

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ELIANA G. MARTIN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 1ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que en los autos caratulados: "CANTEROS ANDRES ADRIAN c/Otros s/Despido Oficio Ley 22.172", Expte. N° 1112/11, la Martillera Eliana G. Martín subastará el día 21 de Noviembre de 2012, a las 17 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos N° 238, donde se encontrará expuesto la bandera de remate, lo siguiente: 1) Un lote de terreno, que es parte del señalado con el N° 6 de la manzana N° 1, en el plano que menciona su título, estando a su vez designado con el N° 2, en el plano de subdivisión suscripto y levantado por el Agrimensor don Tito L. Massa, que se encuentra registrado bajo el N° 6.721, del año 1954, en la Dirección Gral. de Catastro, Dpto. Topográfico, ubicado dentro de la manzana comprendida por las calles Mendoza, 3 de Febrero, Sucre y Paraná, a los 31,55 m. de la calle Mendoza hacia el Sud, a los 32,228 m. según su título, y a los 32,38 m., según dicho plano de la calle Sucre hacia el Oeste, compuesto de 8,66 m. de cada uno de sus costados Norte y Sur, por 11,73 m. en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 101,5818 m2., lindando: por el Norte con los lotes Nros. 1 y 3, por el Sur con parte del lote N° 13 del plano que menciona su título; por el Este con el lote N° 7 y fondos del lote N° 12 y por el Oeste con parte del lote N° 5. 2) La mitad indivisa de un lote de terreno, señalado como lote N° 3 en el plano del Agrimensor don Tito L. Massa, ubicado en la calle Mendoza entre las de Sucre y Paraná, a los 32,228 m. según título y a los 32,38 m. según dicho plano de esta última calle hacia el Oeste, compuesto de 1,50 m. de frente al Norte, por 31,55 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 47,3250 m2., lindando: por el Norte con la calle Mendoza; por el Sud con parte del lote N° 2, por el Oeste con el lote N° 1 y Sup. el Este con el lote N° 7 y fondos del lote N° 12. Inscripción Dominio Tº 441 Fº 106 Nº 322.432 Dpto. Rosario. Informe del Registro Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de los demandados: no registrándose hipotecas ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargos: Al Tº 117 E Fº 87 Nº 301.864 y Tº 117 E Fº 88 Nº 301.865 del 07/01/08 y Tº 116 E Fº 7297 Nº 408.235 y Tº 116 E Fº 7296 Nº 408.234 del 27/11/07 por \$ 181.792.14, o Tribunal de Trabajo N° 2 de Quilmes (Bs. As.), Exp. N° 23.336, autos "Reina Ricardo Antonio c/Otros Despido; Al Tº 119 E Fº 5903 Nº 404.252, y Tº 119 E Tº 5930 Nº 404.289 y Tº 119 E Fº 5992 Nº 404.251 por \$ 384.470,82 del 13/12/10 Juzgado Laboral Quilmes N° 1, Expte. Fº 29.187/02, autos "Riffel Hugo Alejandro y Otro c/Otros s/Despido"; Al Tº 117 E Fº 2414 Nº 339.508 y Tº 117 E Fº 2415 Nº 339.533 por \$ 450.921,82 del 06/05/08 o/los presentes autos; Al Tº 117 E Fº 5738 Nº 390.934 y Tº 117 E Fº 5740 Nº 390.975 por \$ 349.756 del 26/09/08 o/Tribunal de Trabajo N° 2 Quilmes (Bs. As.), Expte. N° 23.289, autos Escobar Ramón Ignacio y Otro c/Otros s/Despido"; Al Tº 119 E Fº 5929 Nº 404.288 por \$ 304.470,02 por \$ 13/12/10 o/Tribunal de Trabajo N° 3 Quilmes (Bs. As.), Expte. N° 29.187/02, autos "Riffel Hugo Alejandro y o. c/Otros s/Despido"; Al Tº 119 E Fº 5927 Nº 404.285, Tº 119 E Fº 5928 Nº 404.286 y Tº 119 E Fº 5877 Nº 404.319 y Tº 119 E Fº 5878 Nº 404.220 del 13/12/10 y Tº 120 E Fº 4362 Nº 381.384 del 28/09/11 por \$ 106.703,32 c/ Tribunal de Trabajo N° 3 Quilmes (Bs. As.). Exp. N° 16.667/02, autos "Rodríguez Gustavo Ariel y O. c/ Otros s/ Despido"; Al Tº 118 E Fº 3351 Nº 350.840 por \$ 30.000 del 06/07/09 Juzgado 8º y Comercial Nom. 5 de Córdoba, Exp. N° 126.359/1937, autos "Alice Dora Beatriz c/Otros s/ Medida Cautelar. El inmueble saldrá a la venta Al Contado y Al Mejor Postor, con la Base de \$ 15.784 (2/3 Av. Imp. Inm.). Si por la Base no hubiere postores la subasta se declarará desierta, en las condiciones de ocupación, según constancias de autos (Art. 504 Desocupable). Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente en la judicial aprobación de la subasta. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y servicio de agua y cloaca, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras y toda otra deuda fiscal relacionada a los inmuebles, son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos si fuere necesario toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e I.V.A. si correspondiere. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias de la ficha para juicios, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Informes a la Martillera Tel. 4402392 de tarde. Se deja constancia que el diligenciamiento del presente goza del beneficio de gratuidad establecido en el Art. 20 de la Ley L.C.T. y Art. 22 de la Ley 1153. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 31/10/12. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

S/C 183915 Nov. 8 Nov. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Marcelo Saraceni, se hace saber que en autos caratulados: "COMUNA DE AMENABAR c/OTRA s/APREMIO Expte. N° 1054/09", se ha dispuesto que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Mat. 736-R-51, Cuit: 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 15 de Noviembre de 2012, a las 10 hs, en el Juzgado Comunal de la ciudad de Amenabar, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, los siguientes inmuebles: a) Un terreno sito en el pueblo "Amenábar" Depto General López, Pcia. de Santa Fe, que es parte del lote "R" de la manzana cuatro del plano oficial y el cual mide siete metros ochenta centímetros de frente al Sud-Este por veinte metros de fondo; está ubicado a los veintisiete metros veinte centímetros hacia el Oeste del ángulo Este de su manzana; y linda al Sud-Este, calle Alberti; al Sud-Oeste parte del lote "L"; al Noroeste, parte del lote "Q" y al Noreste, con más terreno del lote "R" de que forma parte. Encierra una superficie total de Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados. Nota de Dominio: T° 110 F° 200 N° 68610 Dpto. Gral. López. b) Dos fracciones de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en Amenábar, sobre la Estación del mismo nombre, depto General López, Pcia. de Santa Fe, a saber: Primero: El lote señalado en el plano oficial de dicho pueblo con la letra "L". de la manzana n° cuatro, compuesta según título y plano confeccionado por el Agrimensor don Ernesto Virgolini, en el corriente mes y año, archivado bajo el n° setenta y siete mil cincuenta y cuatro, año mil novecientos cuarenta y ocho; de quince metros de frente al Sud-Este; por treinta y cinco metros de fondo; lindando al Sud-Este, con la calle Alberdi; al Nor-Este, con los lotes "q.r" , al Nor-Oeste , con el lote "p"; y al Sud-Oeste, con el lote "i", todos de la misma manzana. Encierra una superficie total de Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados, y Segundo: otra fracción situada también en el referido pueblo de Amenábar, parte del lote "q". de la manzana n° cuatro, del plano oficial, compuesta, según el plano practicado por el agrimensor Virgolini, en el corriente mes y año archivado bajo el n° setenta y siete mil cincuenta y tres, año mil novecientos cuarenta y ocho, de quince metros de frente al Nor-Este, empezando su ubicación a los veintisiete metros veinte centímetros de la línea de edificación de la calle Rivadavia, hacia el Sud-Oeste, por siete metros, ochenta centímetros de fondo, empezando su ubicación a los veinte metros de la línea de edificación de la calle Alberdi, hacia el Nor-Oeste; y linda: al Nor-Este con el resto del lote "q", de que forma parte; al Sud-Este, con parte del lote "r", al Sud-Oeste, parte del lote "L", antes descripto; y al Nor-Oeste, con parte del lote "p", todos de la misma manzana. Encierra una superficie total de Ciento Diecisiete Metros Cuadrados. Nota De Dominio: T° 103 F° 258 N° 86652 Dpto. Gral. López. Los inmuebles saldrán a la venta en forma conjunta, con la base de \$ 10.140,93 y en caso de no haber ofertas acto seguido se retasará en el 20% menos o sea \$ 8.112,74 y de continuar la falta de ofertas saldrá a la venta con nueva retasa del 25% por última vez y al mejor postor en \$ 7.605,69. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio de venta baja de martillo, con más 3% de comisión al martillero, e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 70% del importe del saldo del precio deberán abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, cuando el monto del precio a abonar en el acto de la subasta no supere el valor de \$ 30.000.-; pero, para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10 dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración, como así también los impuestos, tasas, aranceles, regularización de planos, servicios que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados en autos, y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de ésta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do Párrafo C.P.C.C. Informes del Registro de Propiedades hace saber dominios a nombre de los demandados Josefa Seijo, Elba Josefa Cavallo y Seijo y Neldo Roberto Cavallo y Seijo, si registran embargos ordenados en éstos autos y ante éste Juzgado: (Lote R) inscripto al T° 120E F° 1812 N° 333143 ingresado el 06/05/11, monto \$ 3.380,81; (Lote L) al T° 120 E F° 1807 N° 333134 ingresado el 06/05/11, monto \$ 3.380,81; (Lote q) al T° 120E F° 1808 N° 333135 ingresado el 06/05/11, monto \$ 3.380,81; otros ordenados ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, en autos "Comuna de Amenábar c/Cavallo Josefa v. de y otros s/Apremio Exp. N° 1049/09" inscriptos (Lote R) inscripto al T° 120 E F° 1813 N° 333146 ingresado el 06/05/11, monto \$ 2.784,53; (Lote L) al T° 120 E F° 1809 N° 333145 ingresado el 06/05/11, monto \$ 2.784,53; (Lote q) al T° 120E F° 1810 N° 333144 ingresado el 06/05/11, monto \$ 2.784,53 y no registran hipotecas, no registran inhibiciones. Oficio de constatación agregada en autos, todos lotes baldíos desocupados. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta, Art. 494, 515 C.P.C.C. Revisar dos días previos al remate en horario 17 a 18 hs. Se publica en BOLETIN OFICIAL (sin cargo) y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel. 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Venado Tuerto, 2 de Noviembre de 2012. Marcelo Raúl Saraceni, secretario subrogante.
